

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO Y CULTURAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Primero.- Disposiciones generales.

Estas bases tienen por objeto establecer los criterios y el procedimiento para conceder las subvenciones municipales, de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, libre concurrencia e igualdad, para la realización de actividades que suplan a las atribuidas a la competencia municipal; o que, en general, contribuyan al fomento de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio.

Se regirán por el dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arzúa, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2005; y cuya aprobación definitiva y texto de la ordenanza fue publicada en el BOP n.º 95 de fecha 28 de abril de 2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; R.D. 887/2006 de 21 de julio y Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia.

Segundo.- Objeto e imputación presupuestario

Con cargo a las correspondientes dotaciones presupuestarias, el objeto de las ayudas y subvenciones comprenderá para lo presente año 2016:

2.1.- Promoción de actividades culturales: actividades como celebraciones, homenajes, exposiciones, publicaciones, concursos, certámenes, muestras, excursiones, eventos musicales, encuentros, conferencias, estudios, y en general, cualquier actividad de conservación, promoción o divulgación de los valores culturales, a realizar por asociaciones vecinales o culturales que realicen actividades de carácter cultural, según se desprenda de sus estatutos.

Las subvenciones otorgadas por actuaciones recogidas en este apartado no podrán superar, en su totalidad, el crédito inicial de la aplicación presupuestaria 334.480.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arzúa para el año 2014 (9.200 euros).

2.2.- Promoción de actividades educativas: incluye las actuaciones culturales, educativas o deportivas a realizar por los centros educativos sitos en el término municipal de Arzúa, bien por los propios centros educativos o bien por las asociações de madres o padres.

Las subvenciones otorgadas por actuaciones recogidas en este apartado no podrán superar, en su totalidad, el crédito inicial de la aplicación presupuestaria 326.480.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arzúa para el año 2014 (3.500 euros).

Tercero.- Destinatarios

3.1.- Podrán concurrir y optar a estas subvenciones las entidades, organismos o asociaciones jurídicamente constituidas que cumplan los siguientes requisitos y fines:

- 1) Carecer de fines de lucro.
- 2) Estar debidamente inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento en los términos previstos en el artículo 236, párrafos 2, 3 y 4 del vigente ROF; o haberlo solicitado en la fecha de la petición. Este requisito no será exigible para el caso de los Centros de Educación

3) No tener deudas con el Ayuntamiento de Arzúa por cualquier concepto.

4) Las demás deberes regulados en los artículos 7 y 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arzúa.

Cuarto.- Actuaciones a subvencionar.

4.1.- Las subvenciones y ayudas que se otorguen al amparo de la presente convocatoria, tendrán como finalidad a realización de actividades culturales y educativas.

4.2.- No podrán ser objeto de ayuda o subvención en la correspondiente convocatoria las actividades subvencionadas en el mismo ejercicio, a través de otras convocatorias de subvenciones o planes de otras AAPP, cuando el importe de estas últimas, complementado con el otorgado por el Ayuntamiento, cubra el 100% de la actividad a realizar. En caso contrario, podrá ser subvencionable y complementado el importe de la actividad en la cuantía restante hasta llegar al total del importe de la actuación.

Quinto.- Plazo de solicitud.

El plazo para presentar las solicitudes será de 30 días naturales, en el registro general del Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

En el caso de solicitudes defectuosas o incompletas, se concederá un plazo de diez días para su corrección o enmienda, archivándose sin más trámite, cuando no se emenden las deficiencias advertidas en el plazo señalado. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas fuera de los plazos fijados en la convocatoria.

Sexto.- Documentación

Las solicitudes de subvención o ayuda deberán presentarse en el modelo normalizado nº1 que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, que irá allegada de los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia compulsada del cartón del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad.
- 2) Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad.
- 3) Certificación de datos bancarios de la entidad, según el modelo normalizado nº 3.
- 4) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (DNI) del representante legal.
- 5) Certificación acreditativa del acuerdo de solicitud, del nombramiento del representante para las relaciones con el Ayuntamiento y de no estar incurso la entidad en los supuestos de prohibiciones para percibir ayudas públicas, según el modelo normalizado nº 2
- 6) Declaración jurada o certificación del representante legal o representante para las relaciones con el Ayuntamiento de Arzúa de la entidad de aceptar las condiciones de la convocatoria, según modelo normalizado nº 4.
- 7) Memoria explicativa de la actividad que se va a desarrollar, indicando en cada una de ellas:
 - Nombre de la actividad y explicación de su contenido.
 - Duración (data o fechas de realización).
 - Lugar o lugares donde se desarrolla.
 - Presupuesto de gastos e ingresos y forma de financiación previsto (mediante fondos propios, de otros organismos públicos o privados...).
 - Objetivos y fines que se pretenden con la realización de la misma.

8) Documento que acredite el número de socios que componen la entidad en el momento de la solicitud, según modelo normalizado nº 5.

9) Autorización para recabar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de los deberes con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, según el modelo normalizado nº 6; así como autorización al Ayuntamiento de Arzúa para recabar datos en la Base de datos de gestión tributaria y de Recaudación de la Diputación Provincial de A Coruña, a los efectos de verificar el cumplimiento de los deberes con el Ayuntamiento. Se acerca modelo normalizado nº 7

No será precisa la presentación de los documentos a los que hacen referencia los puntos 1), 2), y 4); siempre que obren en poder de la Administración.

Séptimo.- Instrucción del procedimiento y comisión técnico de valoración

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al personal de los servicios administrativos del departamento de Cultura y Educación. Realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución.

La comisión técnica de valoración de las subvenciones estará constituida por el alcalde-presidente, los/las concejales/las en materia de Cultura y Educación, y un trabajador o funcionario del área determinada nombrado por el alcalde-presidente. La dicha comisión emitirá informe concretando el resultado de la evaluación de las solicitudes, motivando el resultado final de la valoración en base a la aplicación de los criterios establecidos en el artículo siguiente.

Octavo.- Órgano competente y criterios para la concesión de subvenciones.

8.1.- La Junta de Gobierno Local, luego de la propuesta de la Comisión técnica avaliadora e informe de intervención; será el órgano competente para la resolución de las peticiones de ayudas.

8.2.- Los criterios a tener en cuenta para la concesión de las subvenciones serán los siguientes:

- Representatividad de la entidad peticionaria en el Ayuntamiento, atendiendo al número de actividades desarrolladas o proyectadas codo a codo con varias entidades: hasta 10 puntos.
- Grado de interés general o sectorial de la actividad que se proponga realizar y su coordinación y complementariedad con los programas municipales: hasta 10 puntos.
- Número de posibles beneficiarios directos o indirectos: hasta 10 puntos.
- El fomento de la participación de la mujer en las actividades: hasta 10 puntos.
- Carácter periódico o permanente de las actividades desarrolladas, habida cuenta los actos puntuales que animan a la participación social mediante actividades culturales y/o educativas: hasta 10 puntos.
- La utilización de la lengua gallega en la realización y en la promoción de actividades: hasta 10 puntos.
- Forma de financiación: subvenciones o ayudas recibidas de otros organismos públicos o privados. Se primará el mayor esfuerzo de financiación propia: hasta 10 puntos.

8.3.- Posteriormente, luego de los informes de la Comisión avaliadora y de fiscalización emitido por la intervención municipal, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que proceda.

8.4.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder los tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento de este plazo sin notificarse la resolución legitima al interesado para entender desestimada la solicitud por silencio administrativo. La falta de notificación de la resolución producirá la desestimación y contra la desestimación, expresa o presunta, podrán formularse los recursos que procedan.

Noveno.- Deberes del beneficiario

Son deberes del beneficiario las señaladas en el artículo octavo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arzúa y que se relacionan en seguida:

- 1.- Cumplir el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2.- Justificar ante el Ayuntamiento de Arzúa, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, acercando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- 4.- Comunicar al Ayuntamiento a obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan enseguida como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada de los fondos percibidos.
- 5.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. La acreditación de encontrarse al corriente con los deberes tributarios del Ayuntamiento de Arzúa efecturase de oficio por el Ayuntamiento.
- 6.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el idóneo ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- 8.- Deberán dar la idónea publicidad del carácter público de financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con la expresión ? subvenciona el Ayuntamiento de Arzúa? o equivalente.
- 9.- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la LXS.

Décimo.- Pago de las subvenciones concedidas y justificación de los gastos

10.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen y valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios relacionados en el artículo séptimo; procediendo la Xunta de Gobierno Local a la resolución de las peticiones de ayudas.

El outorgamento de la subvención, así como la cuantía a subvencionar, será notificado a los interesados.

10.2.- El pago efectuarse de la siguiente manera:

1. 80% de la cuantía a subvencionar desde la notificación del outorgamento de la ayuda, previa solicitud.
2. 20% una vez justificada la subvención, de acuerdo con el dispuesto en los apartados siguientes.

De conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, no se exigirá la previa constitución de garantía para la realización de pagos anticipados, por concurrir

circunstancias de precariedad económica de las entidades que habitualmente vienen solicitando las ayudas, que justifican la excepción de la misma.

10.3.- El importe a justificar no será inferior al 130% del importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento. Cuando para la misma finalidad se habían obtenido ayudas de otras AAPP deberá justificarse un importe, no inferior al 130% antes indicado, igual a la suma de las ayudas obtenidas.

10.4.- La justificación insuficiente dará lugar a la reducción proporcional de la subvención en el importe no justificado.

10.5.- La justificación de la subvención, ante la alcaldía-presidencia, se hará con la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de los siguientes documentos:

- a) Modelo normalizado nº 8, debidamente cubierto
- b) Certificado del secretario/a con el v. y pr. del/a presidente/la, según modelo normalizado nº 9.
- c) Relación clasificada de gastos objeto de la subvención, según modelo normalizado nº 10; acercando facturas originales debidamente cubiertas o fotocopias compulsadas comprensivas de los gastos realizados en el ejercicio de la actividad, con los requisitos establecidos por la legislación del IVA y el Reglamento de Facturación; u otros documentos de valor probatorio contemplados en el Real decreto 1619/2012. Para el caso de que en el desarrollo de la actividad se satisfagan rendimientos de actividades profesionales, deberá acompañarse la factura, además de con los requisitos establecidos en el reglamento por lo que se regulan los deberes de facturación, con la retención correspondiente en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en cumplimiento del previsto en el artículo 93 del Real decreto 1775/2004, por lo que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Las subvenciones que tengan por finalidad a realización de actividades que generen gastos de personal, se justificarán por medio de facturas o nóminas originales, o fotocopias compulsadas. Igualmente, deberán acercarse las fotocopias de los NIF pertenecientes a las personas que imparten cursos, clases, conferencias, etc; así como árbitros, monitores, entrenadores, etc.

No se admitirán como justificantes de gasto:

- las cantidades satisfechas al Ayuntamiento por el uso de las instalaciones deportivas, culturales u ocupación de dominio público.
- los relacionados en el párrafo 2 del artículo 22 de la Ordenanza General de Subvención.
- los gastos en inversión como mobiliario, vehículos, maquinaria, etc.
- los gastos en bebidas alcohólicas y tabacos.

Los justificantes de gasto deberán hacer mención a las actividades financiadas, y estas coincidirán con las expuestas en la memoria que se acompañó a la solicitud. En este sentido serán determinantes los conceptos que figuran en las facturas o documentos justificativos de los gastos. Sólo se considerará gasto a subvencionar el efectivamente pagado. Se realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar, sólo se acredita el pago de una parte de los gastos, a los efectos de pérdida del derecho al cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad.

d) Certificación del representante de la entidad subvencionada, de tener cumplida la finalidad de la subvención o ayuda, mediante la realización de las actividades.

e) Certificados acreditativos, expedidos por los organismos oficiales correspondientes, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Se admitirá el relevo de estos documentos por una autorización al Ayuntamiento de Arzúa para obtener directamente de la Agencia Tributaria y

de la Seguridad Social los dichos certificados. La tal fin se cumplimentará los modelos normalizados números 6 y 7.

f) Memoria de la actividad subvencionada y copia de la publicidad donde aparezca la financiación del Ayuntamiento mediante el cartel publicitario del evento/actividad con la expresión "subvenciona el Ayuntamiento de Arzúa" o expresión equivalente.

Si la documentación justificativa se estima correcta se procederá al pagado del 20% restante del importe concedido, luego de la notificación al interesado.

La aprobación de la justificación presentada por los beneficiarios y la ordenación del pagado de la subvención corresponde al Alcalde-Presidente, luego del informe de intervención.

El abono de la subvención se hará efectivo por medio de ingreso en la cuenta bancaria de la entidad financiera señalada por el beneficiario en la documentación allegada.

Los documentos justificativos se corresponderán con gastos hechos durante el año natural del ejercicio 2016 hasta el límite de la fecha de finalización del plazo de justificación. El dicho plazo finalizará el día 30 de noviembre de 2016, salvo que por causas debidamente justificadas se solicitara prórroga y fuera concedida por la Junta de Gobierno Local. En todo caso, la prórroga deberá solicitarse antes del final del plazo de justificación y, en ningún caso, podrá ser objeto de prórroga un plazo ya vencido.

10.6.- Los beneficiarios quedan sometidos a la responsabilidad y al régimen sancionador establecido en la Ley General de Subvenciones.

Undécimo.- Colaboración del beneficiario.

El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Arzúa y por el Consello de Contas de Galicia, sometiéndose a la responsabilidad y al régimen sancionador establecido en la Ley General de Subvenciones, y en su caso, al dispuesto en el vigente código penal.

Décimo segundo.- Control y revocación de la subvención

Se estará al dispuesto en el Título III de la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arzúa.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación a Ley General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arzúa y Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO AÑO 2016

Modelo nº1: SOLICITUD

ENTIDAD: _____ NIF _____

Domicilio fiscal _____

Ayuntamiento _____ Provincia _____

Número de teléfono de contacto _____

Representante legal _____ NIF _____

Domicilio particular _____

Ayuntamiento _____ Provincia _____

Solicita la subvención (con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria) de las actividades relacionadas en el Anexo la este modelo, para lo cual presenta la siguiente documentación (señale con una "X" los documentos aportados en el momento de la solicitud):

- A. Memoria explicativa de las actividades que solicita con detalle de presupuesto de gastos e ingresos.
- B. Certificación acreditativo del acuerdo de solicitud, del nombramiento del representante para las relaciones con el Ayuntamiento y de no estar incurso la entidad en los supuestos de prohibiciones para percibir ayudas públicas, según el modelo normalizado nº2.
- C. Certificación de los datos bancarios de la entidad (sellado por la entidad bancaria), acercando el modelo normalizado nº3.
- D. Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad.
- Y. Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
- F. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (DNI) del representante legal.
- G. Declaración jurada o certificación del representante legal de la entidad de aceptar las condiciones de las bases y convocatoria específica, en el modelo normalizado nº 6.
- H. Documento acreditativo del número de socios que componen la entidad (certificación oficial federativa del número de fichas federativas, equipos y categorías), en el modelo normalizado nº 5.
- I. Autorización para conseguir certificado de estar al corriente en el cumplimiento de los deberes con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, según los modelos normalizados nº 6 y 7
- J. Los documentos señalados en los apartados D, Y y F no se aportar por obrar ya en las dependencias municipales por razón de otros expedientes tramitados, sin que los mismos habían sufrido variación alguna desde el momento de la presentación.
-

Arzúa, a _____ de 2016

Asdo.: _____

(representante para las relaciones con el Ayuntamiento)

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO
AÑO 2016**

**Formulario nº 2: Certificación del acuerdo de solicitud,
del nombramiento de representante para las relaciones con el Ayuntamiento
y de no estar incurso en causa de prohibición para percibir subvenciones**

En cumplimiento de las bases de la convocatoria,

En cumplimiento de las bases de la convocatoria,

D/Dña _____ DNI _____

como secretario/a de la entidad _____

con NIF _____

CERTIFICA:

Que la entidad antedicha acordó en Sesión de _____ de _____ de 2016, la solicitud de subvención por las actividades indicadas en el "Anexo al Formulario nº 1: Solicitud", y asimismo nombrar como representante para las relaciones con el Ayuntamiento a la siguiente persona:

Nombre e apellidos _____

DNI _____

Que la entidad antedicha no está incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, que imposibilitan la obtención de ayudas públicas .

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2016

Vº y Pr.
El presidente

El/la secretario/a de la entidad

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

AÑO 2016

Formulario nº 4: Declaración de aceptar las condiciones de la convocatoria

D./D^a _____, con DNI nº _____

como representante legal de la entidad o en calidad de representante para las relaciones con el Ayuntamiento de Arzúa de la asociación _____

DECLARA:

Que acepta las condiciones de las bases de la convocatoria específica de ayudas municipales para el fomento de actividades de carácter cultural y/o educativo del Ayuntamiento de Arzúa para el año 2016.

En _____, a _____ de de 2016

Firma,

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

AÑO 2016

Formulario nº 5: CERTIFICACIÓN del número de socios

D/D^a _____, con DNI nº _____

Secretario/a de la entidad

CERTIFICA:

que el número de socios activos de esta entidad asciende la cantidad de _____

Y para que así conste, firmo la presente en _____ la _____ de de 2016

Vº y praxe:

El/la secretario/a,

El/la presidente/la,

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO AÑO 2016

Formulario nº 6: AUTORIZACIÓN para conseguir certificado de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social

D./Dña _____ DNI _____

como Secretario/a de la Entidad _____

con NIF _____

CERTIFICA:

1º.- Que la entidad _____, con CIF _____ está al corriente de sus deberes con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

2º.- Autorizo al Ayuntamiento de Arzúa a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de los deberes tributarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada en el año 2016 para la realización de actividades culturales y educativas.

La presente autorización otorgara exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda solicitada y en aplicación del dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia trala entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP, para el desarrollo de sus funciones.

3º.- Autorizo al Ayuntamiento de Arzúa a solicitar los datos relativos al cumplimiento de los deberes con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada.

La presente autorización otorgara exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda solicitada en aplicación del dispuesto en el Art. 13.1.c de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos que precisen las AAPP, para el desarrollo de sus funciones.

En _____ la _____ de _____ de 2016

Vº y Prace:

El/la Presidente/la

El secretario/a de la entidad

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO AÑO 2016

Formulario nº 7: AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS AI AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DE ESTAR AI CORRIENTE EN EI CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES TRIBUTARIOS CON EI AYUNTAMIENTO DE ARZÚA

El abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Arzúa a obtener de la Base de datos de Gestión Tributaria y de Recaudación de la Diputación Provincial los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de su situación de deudas con dicho Ayuntamiento.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de

A. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL _____

NIF: _____

Firma:

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA)

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL _____

NIF: _____ ACTÚA EN CALIDAD DE: _____ firma:

En Arzúa, a ____ de _____ de _____

Fdo.:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO AÑO 2016

Formulario nº 8: JUSTIFICACIÓN de la subvención

Entidad _____

CIF _____

Domicilio fiscal _____

Ayuntamiento _____ Provincia _____

Teléfono/s _____ Correo electrónico _____

Representante legal _____ DNI _____

Domicilio particular _____

Ayuntamiento _____ Provincia _____

Teléfono/s _____ Correo electrónico _____

Representante relaciones con el Ayuntamiento _____ DNI _____

Domicilio particular _____

Ayuntamiento _____ Provincia _____

Teléfono/s _____ Correo electrónico _____

En cumplimiento con el establecido por las bases de la convocatoria y una vez concedida la subvención, se procede a la aportar los documentos preceptivos justificantes de la misma, (señale con una "X" los documentos aportados en el momento de la solicitud de justificación):

- Memoria con el balance de todas las actividades efectivamente realizadas.
- Certificación del Secretario/a y Vº y Pr. del Presidente/a acercando el Formulario normalizado nº 9.
- Facturas o nóminas (originales o fotocopias debidamente compulsadas), acreditativas de los gastos realizados, y relación clasificada de gastos objeto de subvención, acercando formulario normalizado nº 10
- Justificantes del pago, que se acreditarán documentalmente mediante la copia compulsada de transferencia bancaria, tarjetas de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor (firmando el perceptor el recibí en la factura o mediante justificante aparte).
- Copia de la publicidad donde aparezca la financiación del Ayuntamiento mediante el cartel publicitario de la actividad con la expresión "subvenciona el Ayuntamiento de Arzúa" o expresión equivalente.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Asdo.: (representante para las relaciones con el Ayuntamiento)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DO Ayuntamiento DE ARZÚA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO AÑO 2016

Formulario nº 9: CERTIFICACIÓN para la justificación de las subvenciones

D./Dña

DNI

como Secretario/a de la Entidad

CERTIFICA:

1. Que en el ejercicio de 2016 obtuvo una subvención del Ayuntamiento de Arzúa por un importe total de:

1. Que en el ejercicio de 2016 obtuvo una subvención del Ayuntamiento de Arzúa por un importe total de:

para actividades culturales/educativas

2. Que para estos mismos fines se obtuvieron, además, las siguientes subvenciones o ayudas económicas:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDADE	ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE
		SUMA: €

ninguna otra subvención

5. Que se cumplieron las finalidades de la subvención mediante la realización de las actividades para las que fue concedida, y que aparecen descritas en la Memoria que se acerca.

6. Que se realizaron gastos para actividades educativas/culturales por una cuantía total de _____ €

Y para que conste, a efectos de justificación y cobro de la subvención referida, se expide la presente certificación en _____ a _____ de de 2016.

Vº y pr.

El/la presidente/a

El/la secretario/a de la entidad

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DO AYUNTAMIENTO DE ARZÚA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO AÑO 2016

Formulario nº 10: RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

D./D^a _____, con DNI nº _____

como representante legal de la entidad o en calidad de representante para las relaciones con el Ayuntamiento de Arzúa de la asociación _____, a

los efectos de justificar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arzúa en el año 2016,

presenta la siguiente relación clasificada de gastos:

Acreedor	CIF/NIF	Nº factura o documento acreditativo del gasto	Fecha de la factura o documento acreditativo del gasto	Descripción del gasto	Fecha de pago

En _____, a ____ de _____ de 2016

Firma,